



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 290/2018

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para la contratación con carácter temporal y a tiempo parcial de un profesor/a de música en la especialidad de flauta y de Educación Musical Infantil para la Escuela Municipal de Música de este Ayuntamiento y para el curso 2018/2019

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía nº 268/2018 de fecha 10 de Septiembre de 2018, y de conformidad con la legislación vigente

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

- | | |
|--------------------------------|-----------------|
| - MARIA RIVERO GÓMEZ | NIF: 45556851 S |
| - ANA PÉREZ DEL TORO | NIF: 49061175 J |
| - JESÚS GÓMEZ CAMAZÓN | NIF: 76248247 G |
| - ALBA ESCOBAR ORTEGA | NIF: 28832903 B |
| - MARÍA ISABEL NARANJO MIRANDA | NIF: 44789077 G |

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

- YAIMARA BELTRÁN ORTIZ NIF: 80246287 T (No presenta titulación adecuada conforme a al apartado c) de la cláusula 4ª de las bases)
- ESTHER SANTANA IÑESTA NIF: 80104036 G (No presenta vida laboral ni curriculum, ni certificado de delitos de naturaleza sexual)

SEGUNDO. Los aspirantes excluidos u omitidos disponen de un plazo de tres días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuente de Cantos, así como en la página web del Ayuntamiento de Fuente de Cantos, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuente de Cantos, así como en la página web del Ayuntamiento de Fuente de Cantos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa D^a Carmen Pagador López, en Fuente de Cantos, a 25 de Septiembre de 2018, de lo que, como Secretaria, doy fe.

Ante mí,
La Secretaria.
Fdo.: Paula Cintado García

La Alcaldesa,
Fdo.: D^a Carmen Pagador López